

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**  
**CAMPUS SANTA ROSA DE LIMA**

## Reglamento del Estacionamiento

---

1. El presente Reglamento se aplicará a toda persona que utilice los estacionamientos de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” campus Santa Rosa de Lima para estacionar su vehículo o motocicleta, no aplicará para bicicletas. El desconocimiento del presente reglamento no exime a los usuarios de su cumplimiento.
2. El estacionamiento es cortesía de la UNICAH.
3. El peatón tiene la preferencia dentro del campus en todo momento.
4. Por su seguridad al ingresar a los predios de la UNICAH, identifíquese con su carné de estudiante, docente o empleado. Es obligatoria la portación y vigencia de dicho carné.
5. Los vehículos con vidrios polarizados están obligados a bajar sus vidrios totalmente a la entrada y salida de la UNICAH.
6. Los conductores de los vehículos mantendrán en todo momento dentro del campus el volumen de sus equipos reproductores de sonido lo más bajo posible.
7. Los vehículos o motocicletas que sus escapes de gases del motor produzcan una contaminación auditiva, de preferencia no entrarán al estacionamiento. Si se les otorga el permiso de entrada deberán de recorrer el estacionamiento lo más lento posible para evitar hacer ruido.
8. El vehículo deberá de estacionarse en posición de salida (de reversa).
9. El vehículo o motocicleta se estacionará a cuenta y riesgo del propietario, la UNICAH no se hace responsable por daños a otros vehículos o motocicletas.
10. El vehículo o motocicleta deberá ser estacionado en las áreas autorizadas y señalizadas utilizando exclusivamente el espacio asignado para estacionarse sin invadir el espacio de otro usuario.
11. El conductor del vehículo o motocicleta se compromete a estacionar adecuadamente en las áreas autorizadas, caso contrario podría perder esta cortesía.
12. Si el vehículo o motocicleta se encuentra mal estacionado se le colocará un inmovilizador en la rueda. Para poder retirar el inmovilizador, el conductor se presentará a la oficina de Bienestar Universitario con los documentos del vehículo o motocicleta y con el carné de estudiante, administrativo o docente donde se le levantará un llamado de atención.
13. Si el vehículo o motocicleta sufre fallas y no puede moverlo del estacionamiento deberá reportarlo al personal de seguridad, mostrando los documentos de propiedad y comprometiéndose a retirarlo del campus en un plazo de 24 horas. De no hacerlo el vehículo o motocicleta se le colocará el inmovilizador. Para poder retirar el inmovilizador, el conductor se presentará a la oficina de Bienestar Universitario con los documentos del vehículo o motocicleta y con el carné de estudiante, administrativo o docente donde se le levantará un llamado de atención.
14. Si el vehículo o motocicleta es dejado en los predios de la UNICAH sin previa autorización de la Dirección se le colocará un inmovilizador en la rueda. Para poder

retirar el inmovilizador, el conductor se presentará a la oficina de Bienestar Universitario con los documentos del vehículo o motocicleta y con el carné de estudiante, administrativo o docente donde se le levantará un llamado de atención.

15. El conductor del vehículo o motocicleta conservará permanentemente una velocidad no mayor a los 15 Km/Hr. dentro de las instalaciones y respetará el sentido de la vialidad.
16. La UNICAH se reserva el derecho de inspeccionar el interior de los vehículos cuando lo considere necesario.
17. Los guardias de seguridad y vigilancia son parte del personal de apoyo de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” y cumplen su labor de acuerdo a las instrucciones y órdenes de la Dirección, ellos merecen su apoyo y el respeto que exige para usted mismo. NO discuta con ellos, cualquier reclamo, queja o sugerencia, documéntela y preséntela a la oficina de Coordinación Administrativa.
18. No se permiten vehículos o motocicleta autoparlantes dentro del campus.
19. Los vehículos o motocicleta que ocasionen algún daño a la propiedad de la UNICAH deberán cubrir los gastos de reparación o reposición de los mismos.
20. Se prohíbe terminantemente la portación de objetos inflamables, sustancias químicas peligrosas, armas de fuego, objetos contundentes, armas blancas, armas marciales, drogas, bebidas alcohólicas, mascotas de garra, uña, casco, reptiles, propaganda impresa contraria al orden, política, credo y seguridad institucional en las instalaciones de la UNICAH.
21. Se prohíbe en todo momento utilizar la bocina o claxson dentro del campus, recuerde que el ruido también contamina.
22. Queda condicionado el horario, días y espacios físicos para la autorización del acceso al estacionamiento de vehículos que por su tipo de carga, peso, tamaño o función representen un riesgo para la seguridad de las personas, instalaciones e infraestructura.

